

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2247

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaiso,

02 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y la Resolución N° 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N°412 de fecha 20 de agosto de 2014 de la I. Municipalidad de Concón, suscrito por su Director DAEM; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el ORD. N° 412 de fecha 20 de agosto de 2014 de la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, suscrito por su Director DAEM, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 4 (cuatro) días de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados **JARDIN INFANTIL PUENTE COLMO** Código 5103003 y **JARDIN INFANTIL CONCONCITO** Código 5103002, ambos de la comuna de Concón.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por resolución Exenta N° 015/0159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GEPARVU".

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos, para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en:

NOMBRE DE JARDIN INFANTIL	FECHA DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO
J.I. CONCONCITO Cód. 5103002	Aniversario, el día 21 de noviembre de 2014
	Jornada de capacitación, el día 26 de diciembre de 2014
J.I. PUENTE COLMO Cód. 5103003	Jornada de Planificación, el día 24 de octubre de 2014
	Aniversario, el día 21 de noviembre de 2014

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, el cierre del establecimiento educacional administrado por la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, por el periodo de **4 (cuatro) día**, en lo particular;

NOMBRE DE JARDIN INFANTIL	FECHA DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO
J.I. CONCONCITO Cód. 5103002	21 de noviembre de 2014
	26 de diciembre de 2014
J.I. PUENTE COLMO Cód. 5103003	24 de octubre de 2014
	21 de noviembre de 2014

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

PCC/EVM/AAP/CRB/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes